



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS N° IR-CABIEN-004-2024

QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2024

OBRA: **REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA T.C. (OAXACA – PUERTO ÁNGEL) – PUERTO ESCONDIDO CON CONCRETO ASFÁLTICO, TRAMO DEL KM 209+845 AL KM 209+995, EN EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL MIXTEPEC**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 16 de octubre de 2024

INDICE

- GLOSARIO DE TÉRMINOS
- 1. - DE LOS TRABAJOS
 - 1.1 UBICACIÓN
 - 1.2 PLAZO, INICIO Y TERMINO
 - 1.3 DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 1.4 JUNTA DE ACLARACIONES
- 2. - DEL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS
- 3. - DE LAS PROPOSICIONES
 - 3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN
 - 3.2 RETIRO
- 4. - ANEXOS.
 - 4.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
 - 4.1.1.- DOCUMENTOS DISTINTOS.
 - 4.1.2.- DOCUMENTOS TÉCNICOS.
 - 4.2- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- 5. - DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN
 - 5.1 PRESENTACIÓN
 - 5.2 DE LA ADJUDICACIÓN
 - 5.3 DEL FALLO
 - 5.4 SUBCONTRATACIÓN
 - 5.5 DE LA PERMANENCIA DE LOS CONTRATISTAS EN LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN
 - 5.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.
- 6. - DEL CONTRATO
 - 6.1 TIPO DE CONTRATO
 - 6.2 FIRMA
 - 6.3 DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
 - 6.4 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS
 - 6.5 DE LA SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- 7. - COMPLEMENTARIAS
 - 7.1 DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA
 - 7.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
 - 7.3 INFORMACIÓN DEL PROYECTO
 - 7.4 DE LAS RETENCIONES
 - 7.5 ANTICIPOS
 - 7.6 TABULADOR
 - 7.7 AJUSTE DE COSTOS
 - 7.8 DE LAS MODIFICACIONES
 - 7.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
 - 7.10 RESPONSABILIDAD DEL INVITADO
- 8. - CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS.
- 9.-INCONFORMIDADES.
- 10 - IMPREVISTOS

**BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**



CAMINOS BIENESTAR, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y con fundamento en el Artículo 25 Fracción II y Artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y de acuerdo con la Convocatoria al procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS IR-CABIEN-004-2024** de fecha **16 de octubre de 2024**, informa a los invitados en participar, que deberán observar los siguientes requisitos:

El invitado que decida participar en el presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, deberá presentar un escrito dirigido al **Ing. Moisés Salazar Martínez, Director General de Caminos Bienestar** en el que manifieste su aceptación al procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas IR-CABIEN-004-2024, el cual le será recibido con el acuse correspondiente en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de Caminos Bienestar, ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial Centro Administrativo del Poder Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria" Edificio E Ricardo Flores Magón, segundo piso, Av. Gerardo Pandal Graff No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

- I. **Bases:** Conjunto de requisitos legales, técnicos y económicos, que deberán cumplir las personas físicas y morales, que deseen participar en el procedimiento.
- II. **Catálogo de conceptos:** Documento que contiene la descripción de materiales, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios e importe por partida, subpartida, concepto y total de la proposición por parte de la persona Contratista, necesarios para la construcción de la obra.
- III. **Contratista:** Persona física, moral o conjunto de ellas, que muestran interés en la convocatoria.
- IV. **Convocante:** La Ejecutora de Gasto que, invita a todas las personas físicas o morales, interesadas en participar en el procedimiento para adjudicación de la obra o servicio relacionado con la misma.
- V. **D.R.O.:** Director Responsable de Obra.
- VI. **Ejecutora de Gasto:** Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, que ejerzan recursos públicos.
- VII. **Estimación:** Cálculo que se formula, partiendo de una determinación que tiene como base, una referencia o un conjunto de datos. En el caso de la estimación para la ejecución de una obra o servicios relacionados, se debe considerar lo establecido en la Cláusula Quinta del Modelo Único de Contrato.
- VIII. **Garantías:** Forma de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IX. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- X. **Ley de Obras:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- XI. **INVITACIÓN:** Procedimiento de contratación de INVITACIÓN Pública Estatal.
- XII. **Invitado:** La persona física, moral o conjunto de ellas, que participen en el procedimiento de INVITACIÓN.
- XIII. **Padrón de Contratistas:** Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Oaxaca, el cual se tramita ante la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones.
- XIV. **Plazo de Ejecución:** Tiempo que dispondrá la Contratista, para ejecutar los trabajos de la obra y/o del servicio relacionado adjudicado. Este plazo estará expresado en días naturales, con fechas de inicio y terminación de los trabajos.
- XV. **Precios Unitarios:** Se refiere al importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al Contratista, siendo la unidad de medida, el trabajo terminado.
- XVI. **Propuesta Económica:** Conjunto de documentos, en los que consta el importe total de la propuesta y demás procedimientos de cálculo necesarios, los cuales debe presentar la Contratista en el procedimiento de adjudicación, de acuerdo a los tiempos y formalidades requeridos por la Ley de Obras.



- XVII. Propuesta Técnica:** Conjunto de documentos legales, financieros y técnicos que debe presentar la Contratista en el procedimiento de adjudicación de acuerdo a los tiempos y formalidades requeridos por la Ley de Obras.
- XVIII. Proposición Solvente:** Aquella propuesta que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas, que garantizan la correcta ejecución de los trabajos.
- XIX. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes, el cual se tramita ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XX. Suspensión Temporal de los Trabajos:** Se refiere a cuando la Ejecutora de Gasto, determine de manera fundada y motivada (incluido cuando exista una causa de fuerza mayor o caso fortuito), que la obra o los servicios relacionados con la misma, ya sea en parte o en su totalidad, deben pausarse por un tiempo determinado.
- XXI. Terminación Anticipada de los Trabajos:** Cuando la Ejecutora de Gasto, determine por razones de interés general, la existencia de una causa de fuerza mayor o caso fortuito o, cuando "Ambas Partes" así lo acuerden, podrán darse por finalizados, los efectos del Contrato, con anticipación a la fecha pactada.

LA OBRA PÚBLICA

De acuerdo con la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS IR-CABIEN-003-2024**, los datos para la INVITACIÓN de los trabajos, se mencionan en el cuadro de referencia siguiente:

No. de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura técnica	Apertura económica	Fallo
IR-CABIEN-004-2024	17 de octubre de 2024 09:00 horas	18 de octubre de 2024 10:00 horas (sala 1)	25 de octubre de 2024 10:00 horas (sala 1)	28 de octubre de 2024 10:00 horas. (sala 1)	28 de octubre de 2024 16:00 horas
Nombre de la Obra Pública			Plazo y fecha estimada de inicio y terminación		
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA T.C. (OAXACA – PUERTO ÁNGEL) – PUERTO ESCONDIDO CON CONCRETO ASFÁLTICO, TRAMO DEL KM 209+845 AL KM 209+995, EN EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL MIXTEPEC con numero de obra: AOOP24/1536/242660/2024			Plazo de ejecución: 60 (Sesenta) días naturales.		
			Periodo de ejecución: Inicio: 31 de octubre de 2024; Termino: 29 de diciembre de 2024.		
			Fecha programada de firma de contrato		
			30 de octubre de 2024		
Características Generales					
SE REALIZARÁ LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CON CONCRETO ASFÁLTICO EN 0.15 KILÓMETROS TOTALES DEL TRAMO, CON UN ANCHO DE CALZADA PROMEDIO DE 7.70 ML, Y REHABILITACIÓN DE UNA OBRA DE DRENAJE DE 10 ML DE LONGITUD EN EL KM 209+935 EJECUTANDO LOS TRABAJOS DE: TRABAJOS PRELIMINARES CON DESMONTE Y DESPALME DE 20 CM. DE ESPESOR, EL MATERIAL PRODUCTO DEL DESPALME SE UTILIZARÁ PARA EL RECUBRIMIENTO DE TALUDES DE TERRAPLENES, DE LOS PISOS, FONDOS DE EXCAVACIONES O TALUDES DE LOS BANCOS AL TERMINAR SU EXPLOTACIÓN, INCLUYE CARGA A UNIDADES DE TRANSPORTE, EN 1,078.00 M2. EXCAVACIÓN DE CORTES CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN EN TERRENO NATURAL, EN AMPLIACIÓN DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y TERRAPLENES EXISTENTES, EN CAJAS, EL MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES SE DESPERDICIA EN EL BANCO QUE INDICA EL PROYECTO, (INCLUYE: CARGA MECÁNICA + ACARREO 1ER KILOMETRO + KILÓMETROS SUBSECUENTES), EN 336.07 M3. CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLENES UTILIZANDO MATERIALES COMPACTABLES PROCEDENTES DE LOS BANCOS DE PROYECTO, EN LA CAPA SUBRASANTE COMPACTADO AL 100% (INCLUYE: CARGA MECÁNICA + ACARREO 1ER KILOMETRO + KILÓMETROS SUBSECUENTES), EN 336.07 M3. DEMOLICIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO Y DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍA EN OBRA DE DRENAJE EXISTENTE, EL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS SE UTILIZA SEGÚN LO REQUIERA EL PROYECTO, (INCLUYE: CARGA MECÁNICA + ACARREO 1ER KILOMETRO + KILÓMETROS SUBSECUENTES), EN 190.00 M3. EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS U OBRAS DE DRENAJE, CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN, CON UNA PROFUNDIDAD MAYOR DE 3.0 M HASTA 5.0 M, EL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN SE DESPERDICIA EN EL BANCO QUE INDICA EL PROYECTO, (INCLUYE: CARGA MECÁNICA + ACARREO 1ER KILOMETRO + KILÓMETROS SUBSECUENTES), EN 1,730.15 M3. RELLENO CON MATERIAL DE BANCO PARA EXCAVACIONES DE ESTRUCTURAS, INCLUYE: CARGA A UNIDADES DE TRANSPORTE, ACARREO 1ER KILOMETRO + KILÓMETROS SUBSECUENTES, EN 519.05 M3. ZAMPEADO DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C = 150 KG/CM2, PARA CUALQUIER ALTURA, EN OBRA DE DRENAJE, EN 55.10 M3. CONCRETO HIDRÁULICO NORMAL DE F'C= 250 KG/CM2 EN OBRA DE DRENAJE TIPO LOSA REFORZADA CON ACERO PARA CONCRETO HIDRÁULICO CON LÍMITE ELÁSTICO IGUAL O MAYOR DE F'Y= 4200 KG/CM2 EN OBRA DE DRENAJE TIPO LOSA, EN 53.30 M3. CONCRETO CICLÓPEO DE F'C= 200 KG/CM2 EN ALEROS Y ESTRIBOS DE OBRAS DE DRENAJE, EN 464.70 M3.					



CARPETA ASFÁLTICA CON MEZCLA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA CON MATERIALES PROCEDENTES DE BANCOS, INCLUYENDO BASE HIDRÁULICA, CON MATERIALES PÉTREOS PROCEDENTES DE BANCOS, ACARREOS, COMPACTADA AL 100% CONFORME LO INDICADO EN AL PROYECTO, RIEGO DE LIGA, CON CEMENTO ASFÁLTICO GRADO PG, RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO LENTO, POREO CON ARENA PARA PROTECCIÓN DE LA BASE HIDRÁULICA, EN UNA LONGITUD DE 140 ML Y UN ANCHO PROMEDIO DE 7.70 ML, PARA UNA SUPERFICIE DE 1,078 M2. NOTA: TODOS LOS COMPONENTES DESCRITOS FORMAN PARTE DEL PROYECTO INTEGRAL Y SON ESENCIALES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, LA OPERATIVIDAD, FUNCIONALIDAD Y LA VIDA ÚTIL.

A continuación, se estipulan las **BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS IR-CABIEN-004-2024** para la preparación, presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo a lo siguiente:

B A S E S

Los recursos que se aplicaran están autorizados mediante oficio N°: **SF/SPIP/DPIP/AOOP24/1536/2024** de fecha **10 de septiembre de 2024**, provenientes de la Fuente de Financiamiento: **FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN 2024**, signado por la Subsecretaria de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, por tal razón la presente se lleva a cabo mediante el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, previsto en la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

1. DE LOS TRABAJOS.

1.1 UBICACIÓN.

El sitio de los trabajos a ejecutar se ubica en la localidad: **0001 – SAN GABRIEL MIXTEPEC**, municipio: **153 – SAN GABRIEL MIXTEPEC**, region: **02 - COSTA**, del Estado de Oaxaca.

1.2 PLAZO, INICIO Y TÉRMINO.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **60 (Sesenta)** días naturales. La fecha estimada de inicio será el día **31 de octubre de 2024** y de terminación el día **29 de diciembre de 2024**, sin embargo, el invitado podrá comprometerse a terminar la obra en un plazo menor al fijado.

1.3 DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La visita al sitio de realización de los trabajos se efectuará el día **17 de octubre de 2024** a las **09:00 horas** teniendo como punto de reunión: **en la RESIDENCIA DE CABIEN UBICADA EN 1A SUR ESQUINA 6A ORIENTE SECTOR REFORMA A PUERTO ESCONDIDO, OAXACA**, para posteriormente dirigirse al lugar donde se localiza la obra de referencia. Los invitados que opten por asistir, serán atendidos por el **ING. ELISEO GABRIEL JIMENEZ BARRAGAN, JEFE DE RESIDENCIA EN PUERTO ESCONDIDO**, o algún representante debidamente acreditado por LA CONVOCANTE. La citada visita tendrá por objeto para los invitados que asistan, el que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen los lugares donde se desarrollarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de la obra objeto de la INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos

En ningún caso LA CONVOCANTE asumirá responsabilidad por las conclusiones que los invitados obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un invitado no se familiarice con las condiciones imperantes tanto físicas como ambientales, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso de que la CONVOCANTE decida encomendárselos, así mismo no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al término de este acto, se entregará el acta correspondiente a los Invitados que hubieren asistido a la Visita, **este documento es parte de la propuesta técnica, quien no hubiere asistido podrán obtener copia del acta de visita de obra en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de Caminos Bienestar, u obtener archivo digital PDF de la misma en el portal de Caminos Bienestar, donde estará a disposición y consulta de los participantes.**



1.4 JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se celebrará el día **18 de octubre de 2024** a las **10:00 horas**, en la sala de juntas N° 1 de Caminos Bienestar, ubicada en el Centro Administrativo del Poder Judicial Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria" Edificio E Ricardo Flores Magón, segundo piso, Av. Gerardo Pandal Graff No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. En la cual los invitados que hubieran adquirido las bases de INVITACIÓN, podrán asistir y manifestar sus dudas sobre la convocatoria o bases, sus ANEXOS y a las cláusulas del modelo del contrato, las cuales serán analizadas por la CONVOCANTE y hará las aclaraciones o modificaciones pertinentes. Para lo cual deberán presentar por escrito y en medio magnético las preguntas que consideren necesarias con veinticuatro horas de anticipación a la hora de inicio señalada para la junta de aclaraciones.

Al término de este acto se levantará acta de dicho evento, en donde se plasmarán las aclaraciones o modificaciones pertinentes, proporcionándose copia de ésta a los invitados presentes. Será responsabilidad de los interesados acudir a dicha junta, **este documento formara parte integrante de las bases, quien no hubiere asistido podrán obtener copia del acta de visita de obra en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de Caminos Bienestar, u obtener archivo digital PDF de la misma en el portal de Caminos Bienestar, donde estará a disposición y consulta de los participantes**

2. DEL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA.

De conformidad con el Artículo 26 A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con el Estado de Oaxaca, párrafo segundo **el registro o renovación en el Padrón será obligatorio**, por lo que sólo se podrán celebrar contratos con los contratistas que acrediten estar debidamente inscritos en el Padrón de Contratistas de la Secretaria de Infraestructuras y Comunicaciones y tendrán el costo que señalen las leyes de ingresos Estatal y Municipales del ejercicio fiscal que corresponda, con vigencia para un ejercicio fiscal.

3. DE LAS PROPUESTAS.

No se aceptarán propuestas de aquellas personas que se encuentren en los casos previstos en el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, aunque dichas propuestas sean presentadas por personas diferentes y se observe que el contratista que se encuentre en las condiciones del supuesto antes citado va a intervenir en dicho acto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31, fracción XXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN.

- a) La entrega de proposiciones se hará por escrito mediante dos sobres cerrados en forma inviolable que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica **en 2 recopiladores**, que contendrán cada uno el original o copia certificada en original y copia simple legible de acuerdo al numeral 4 de las presentes bases.

La presentación de las proposiciones será de forma presencial, por lo que no se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

La documentación original solicitada para efecto de cotejo, podrá entregarse, a elección del invitado, dentro o fuera del sobre que contenga la parte técnica.

Todas las copias fotostáticas simples solicitadas deberán ser legibles, debiendo ser copia fiel del original.

La entrega de proposiciones se hará a través de la persona física interesada; por medio de su representante legal, para el caso de las personas morales o a través de la persona apoderada legal. En tales consideraciones, se deberá presentar el **documento notarial que le faculta para intervenir a nombre y representación de su apoderada o representada.**



No se podrá anexar ningún documento una vez entregada la documentación. La falta de algún documento será causa de desechamiento.

- b) Cada sobre que contenga los documentos que integran la proposición, deberán presentar los siguientes datos de identificación y deberán estar completamente cerrados en forma inviolable; el invitado que incumpla cualquiera de estos requerimientos no le será aceptado el sobre o los sobres que presente:

PRIMER SOBRE

PROPUESTA TÉCNICA

Nº DE INVITACIÓN

NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL
INVITADO, O INVITADOS EN CASO DE
PROPOSICIÓN CONJUNTA

HORA Y FECHA

"NO ABRIR ANTES DE LAS ____

HORAS DEL DÍA _____"

SEGUNDO SOBRE

PROPUESTA ECONÓMICA

Nº DE INVITACIÓN

NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL
INVITADO, O INVITADOS EN CASO DE
PROPOSICIÓN CONJUNTA

HORA Y FECHA

"NO ABRIR ANTES DE LAS ____

HORAS DEL DÍA _____"

- c) La presentación de proposiciones por parte de los invitados debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por Caminos Bienestar. En caso de que el invitado presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la CONVOCANTE.
- d) El invitado o su representante legal deberá firmar con tinta azul preferentemente y sellar toda la proposición y ANEXOS en todos los lados útiles (reverso y anverso) de todas y cada una de las hojas, y demás documentación presentada en cada una de sus propuestas.
- e) Todas y cada una de las hojas de los documentos que integran el paquete de la INVITACIÓN, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas útiles. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas, técnica y económica. Los folios deberán ser números consecutivos en dígitos enteros, por ejemplo: carpeta No.1, del folio 0001 al 0500; carpeta No. 2, del folio 0501 al 0950 y así sucesivamente.
- f) Cada anexo de la propuesta deberá identificarse con separadores de color que indique el anexo de que se trata.
- g) Las proposiciones se presentarán en idioma español y deberán cotizarse en moneda nacional (peso mexicano).

Todos los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad y demás documentos solicitados en las presentes Bases y sus anexos, deberán dirigirse al **Ing. Moisés Salazar Martínez, Director General de Caminos Bienestar**, conteniendo el número y nombre de procedimiento.

Las personas interesadas serán las únicas responsables de que sus Propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que, en caso de no presentarse en la fecha y hora señaladas, será motivo de descalificación de su propuesta.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por el invitado podrá ser negociada.

Los invitados podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre que, para tales efectos, al celebrar el contrato respectivo se establezcan con precisión a satisfacción de la convocante, las partes de la obra que cada empresa se obligará a ejecutar, así como de la manera en que, en su caso exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese procedimiento haya sido designado por el grupo de personas.

Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán manifestarlo desde el momento de la adquisición de las Bases, y celebrar un convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:



- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones que le correspondan
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de INVITACIÓN pública.
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de proposiciones técnicas el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia anteriormente se presentará antes de todos los anexos que integran la proposición técnica, y en caso de que a los invitados que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos por lo que deberá ser protocolizado ante Notario Público.

El Convocante reconoce que toda la información que se hubiere generado previamente y/o con motivo del presente procedimiento de INVITACIÓN que obre en sus archivos físicos y/o digitales, tiene el carácter de público y para su clasificación, deberá llevarse a cabo la sesión de Comité de Transparencia, en los términos y condiciones fijados por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, las personas invitadas reconocen que, tuvieron a la vista, el Aviso de Privacidad y que consiente expresamente en el tratamiento que derive en el presente procedimiento.

3.2 RETIRO.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la convocatoria, y/o en la última junta de aclaraciones éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas hasta su conclusión.

4. ANEXOS

4.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1 DOCUMENTOS DISTINTOS.

Los invitados deberán presentar los siguientes documentos:

- | | |
|---------|--|
| ANEXO 1 | A) Oficio de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas. (Una copia fotostática simple legible y original para cotejo). |
| | B) Registro en el padrón de contratistas de obra pública de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones vigente. (Una copia fotostática simple legible y original para cotejo). |
| ANEXO 2 | Identificación oficial vigente con fotografía de quien presente la propuesta. (Credencial de elector, cédula profesional, pasaporte etc.) y documento notarial que acredite facultades suficientes para intervenir a nombre y representación de su apoderada o representada. (Una copia fotostática simple legible y original para cotejo). |



- ANEXO 3 Acta Constitutiva y sus modificaciones con sus respectivas inscripciones en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para el caso de personas morales y Acta de Nacimiento para el caso de personas físicas. **(Una copia fotostática simple legible y original para cotejo).**
- ANEXO 4 Documento que acredite ser el representante legal (si este no está nombrado en el acta constitutiva) con facultades suficientes para que los representen dentro de la jurisdicción. Lo anterior en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás Leyes Aplicables. **(Una copia fotostática simple legible y original para cotejo).**
- En caso de que el representante legal este nombrado en el acta constitutiva, deberá manifestarlo por escrito en hoja membretada indicando el número, volumen e instrumento notarial.
- *El presente anexo **NO APLICA** para personas físicas, para este caso deberá integrar hoja membretada firmada y sellada con la leyenda de no aplica.
- ANEXO 5 Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que firme la propuesta; o de la persona física de ser el caso (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte etc.). **(Una copia fotostática simple legible y original para cotejo).**
- ANEXO 6 Declaración anual fiscal 2022 y 2023, con sus respectivos acuses de presentación, así como Estados financieros (formatos en Excel) que corresponden a la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal, en copia fotostática simple; así como las declaraciones complementarias 2022 y 2023 de ser el caso.
- Estados financieros 2022, 2023 y al tercer trimestre del año en curso (2024) **en original o copia certificada reciente en original, firmadas por contador Público (deberán presentar balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado de variaciones en el capital contable, analíticas de cuentas de balance general, comparativo de razones financieras básicas correspondientes a la liquidez solvencia y estabilidad con cifras en pesos), los cuales deberán estar emitidos y firmados por contador público con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).**
- Para el caso de las empresas de nueva creación, estas deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. Auditados para aquellos que se encuentren obligados en los términos del Artículo 32 "A" del Código Fiscal de la Federación, por Contador Público independiente con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), debiendo integrar copia del mismo.
- Todos los documentos antes referidos en el presente apartado deberán estar firmados por el representante legal de la empresa y auditados por contador público independiente que cuente con registro ante las autoridades correspondientes, anexando copia certificada de su cédula profesional; copia certificada registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y copia simple legible de su identificación oficial vigente.
- Los parámetros financieros que EL INVITADO deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:
El invitado deberá tomar en cuenta que el Capital Neto de Trabajo (CNT) cubra el financiamiento del 30% del costo total (IVA incluido) de los trabajos a realizar, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición.
- Que el CNT de EL INVITADO sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor de: **\$ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**
- En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.
- ANEXO 7 Constancia de situación fiscal actualizada; el acuse de recepción del aviso ante el Servicio de Administración Tributaria de las modificaciones o incorporaciones de nuevos socios o accionistas a la



empresa, este último únicamente aplica para personas morales. **(Una copia fotostática simple legible y original para cotejo).**

Aviso de Registro Patronal y /o aviso de modificación, así como tarjeta de Identificación patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). **(Una copia fotostática simple legible y original para cotejo).**

4.1.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

ANEXO 8 Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro, anexando comprobante del domicilio a nombre del invitado, croquis de ubicación con coordenadas geo referenciadas (macro y micro localización), así como fotografías a color del estado actual que guarda el inmueble. **(Original).**

Nota: se considerarán comprobantes de domicilio, los recibos de: agua, luz, telefonía fija, predial, caratula de estado de cuenta bancaria, televisión de paga e internet.

Los invitados que tengan su domicilio fuera de la Cd. de Oaxaca de Juárez o su área conurbana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Cd. de Oaxaca de Juárez y anexar los documentos antes requeridos. Lo anterior en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás Leyes Aplicables.

ANEXO 9 Oficio de no encontrarse en el supuesto del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación **(Original)**; para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el Artículo 50-A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal, y en atención al Oficio Circular No. UNAOPSPF/309/0743/2008 de la Secretaria de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008.

Opinión Positiva vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio 2024, de conformidad con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, publicada el 29 de diciembre de 2023.

Opinión Positiva vigente un día previo a la fecha de presentación de las propuestas, pudiendo ser verificada en cualquier momento de la evaluación, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) relativo al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022; por lo que considerando dicha disposición, las opiniones de cumplimiento presentadas en sentido **Sin opinión**, serán consideradas como negativas.

Constancia de situación fiscal vigente, en sentido sin adeudos, emitida por el INFONAVIT, con fundamento en el Artículo 16 fracción XIX de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, así como, el Acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de abril de 2024.

ANEXO 10 Escrito bajo protesta de decir verdad que EL INVITADO no está siendo sujeto de verificación mediante requerimientos, invitaciones o exhortos de información por parte de la Secretaria de Finanzas del Estado de Oaxaca y/o la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, que pudieran ubicarlos en los supuestos del Artículo 69-B y Artículo 17-H del Código Fiscal de la Federación. **(Original).**



Debiendo presentar el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) del acuse de emisión de Certificado de Sello Digital vigente para emitir facturas.

Aunado a lo anterior deberá integrar captura de pantalla de los buzones del servicio de Administración Tributaria (SAT) y del Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), en las que se visualicen fecha, nombre de la empresa o persona física y las notificaciones electrónicas, para verificar que el INVITADO no tenga asuntos pendientes ante estas instituciones.

ANEXO 11 Escrito mediante el cual la persona física o el representante de la persona moral cuenta con facultades suficientes para comprometerse o comprometer a su representada **(Original)**.

ANEXO 12 Relación de los contratos de obra que tenga celebrados en un lapso máximo de diez años previos a la publicación de la CONVOCATORIA, de trabajos similares a los de esta INVITACIÓN, en las que sea probable su participación, tanto con las administraciones públicas federal, estatal o municipal, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica requerida. Contendrá nombre o denominación de la contratante, domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones. **(Original)**.

Incluir copia fotostática legible de los contratos que se relacionan debidamente formalizados y completos así como copia fotostática de la garantía otorgada para el cumplimiento respectivo del contrato y cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad requerida, aunado a lo anterior deberá integrar documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades en el caso de haberlos celebrado — fianza de vicios ocultos, y las actas de entrega-recepción y/o el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, así como oficios de conclusión de corrección patronal (validación) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y cualquier otro documento con el que se acredite dicho cumplimiento--- (en casos de contratos finalizados).

Si los documentos antes descritos que presente el invitado, imposibilitan a la CONVOCANTE confirmar su autenticidad a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas COMPRANET o de la Afianzadora correspondiente, será motivo suficiente para no ser considerados para acreditar experiencia y especialidad en trabajos similares a los que se licitan.

La dependencia para el análisis y evaluación de la experiencia y capacidad técnica del invitado no tomara en cuenta los "subcontratos", celebrados con otras empresas o particulares en virtud de que dichos subcontratos no acreditan que el invitado ha celebrado contratos de trabajos similares a los que se licitan con las administraciones públicas, federal, estatal o municipal, lo que imposibilita evaluar el grado de cumplimiento, experiencia y capacidad para llevar a cabo la correcta dirección y administración de la obra ya que no ha sido el titular del contrato que origina la ejecución de la obra.

ANEXO 13 Profesionales técnicos que serán los responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos; mismos que deberán presentar currículum del personal profesional técnico, adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos a realizar, mismos que deberán presentar experiencia en obras con características, técnicas y magnitud similares a las que se licita, además deberá presentar copia fotostática simple legible de la cédula profesional que acrediten la capacidad profesional; y copia fotostática simple legible de la credencial de elector vigente de cada uno de los profesionales técnicos que oferta.

Los invitados deberán presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde especifique que los enlistados serán los profesionales responsables de los trabajos motivo de la INVITACIÓN, y que permanecerán de tiempo completo en el campo o en gabinete durante el tiempo que duren los trabajos de la obra y que, por lo tanto, no podrán prestar sus servicios en esta INVITACIÓN con otros participantes; identificados con el nombre y cargo que ocuparan **(Original)**.

Lineamientos para la presentación de este anexo:

I.El personal profesional indicado a continuación es el que se considerará para efectos de evaluación. Si una o más personas no cumplen con los requisitos solicitados o formen parte de otra propuesta en la misma INVITACIÓN serán desechados. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará



la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

No	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE:	DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE:
1	DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	<p>En la construcción de carreteras y puentes</p> <p>Deberá demostrar experiencia en la construcción de 5 obras de trabajos similares al objeto de la presente INVITACIÓN en los últimos 10 años.</p> <p>Presentar oficio bajo protesta de decir verdad de haber participado en cuando menos 5 obras de trabajos similares en un lapso no mayor a 10 años.</p>	<p>Deberá contar con el título y cédula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p>Tener competencia en la Dirección, Administración y Control de obras de Construcción de Terracerías, Obras de drenaje, Pavimentación de carreteras y en Estructuras.</p> <p>Conocimiento de la LOPSREO.</p> <p>Conocimiento de la Normativa y especificaciones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Paquetería de Office (Word, Excel, power point). AutoCad CivilCad Programa de Costos y Presupuestos
1	SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN	<p>En la construcción de carreteras y puentes</p> <p>Deberá demostrar experiencia en la construcción de 5 obras de trabajos similares al objeto de la presente INVITACIÓN en los últimos 10 años.</p> <p>Presentar oficio bajo protesta de decir verdad de haber participado en cuando menos 5 obras de trabajos similares en un lapso no mayor a 10 años.</p>	<p>Deberá contar con el título y cédula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p>Tener competencia en la Dirección, Administración y Control de obras de Construcción de Terracerías, Obras de drenaje, Pavimentación de carreteras y en Estructuras.</p> <p>Conocimiento de la LOPSREO.</p> <p>Conocimiento de la Normativa y especificaciones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Paquetería de Office (Word, Excel, power point). AutoCad CivilCad Programa de Costos y Presupuestos
1	AUXILIAR DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN	<p>En la construcción de carreteras y puentes</p> <p>Deberá demostrar experiencia en la construcción de 3 obras de trabajos similares al objeto de la presente INVITACIÓN en los últimos 10 años.</p> <p>Presentar oficio bajo protesta de decir verdad de haber participado en cuando menos 3 obras de trabajos similares en un lapso no mayor a 10 años.</p>	<p>Deberá contar con el título y cédula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p>Competencia o habilidad en la Construcción de Terracerías, Obras de drenaje, Pavimentación de carreteras y en Estructuras.</p> <p>Conocimiento de la Normativa y especificaciones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes</p>	<ul style="list-style-type: none"> Paquetería de Office (Word, Excel, power point). AutoCad CivilCad Programa de Costos y Presupuestos
1	JEFE DE TOPOGRAFÍA	<p>Deberá demostrar haber realizado estudios o levantamientos topográficos en carreteras y/o estructuras en los últimos diez años.</p> <p>Presentar oficio bajo protesta de decir verdad de haber realizado estudios o levantamientos topográficos en cuando menos 3 obras de trabajos similares en un lapso no mayor a 10 años.</p>	<p>Deberá contar con el título y cédula profesional de Ingeniero Civil, Arquitecto o Ingeniero Topógrafo.</p> <p>Conocimiento de las Normativa y especificaciones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Así como de las Técnicas y principios aplicados en topografía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Paquetería Office (Word y Excel) AutoCad CivilCad Uso y cuidado del equipo de topografía.
1	JEFE LABORATORIO (DEBERÁ PERTENECER A LA PLANTILLA LABORAL DEL INVITADO)	<p>Deberá demostrar haber realizado el control de calidad en carreteras y/o estructuras en los últimos diez años.</p>	<p>Deberá contar con el título y cédula profesional de Ingeniero civil, Arquitecto o Técnico de laboratorio</p>	<ul style="list-style-type: none"> Paquetería de Office (Word, Excel, power point). AutoCad



		Presentar oficio bajo protesta de decir verdad de haber realizado el control de calidad en cuando menos 3 obras de trabajos similares en un lapso no mayor a 10 años.	Conocimiento en el Control de calidad de Terracerías y concreto en carreteras. Conocimiento de las Normativa y especificaciones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	<ul style="list-style-type: none">• Dominio de las pruebas de Control de Calidad de la SCT para Terracerías, concreto, obras de drenaje y estructuras.
--	--	---	--	--

***En caso de que la INVITACIÓN se integre de varias obras deberá considerar los Profesionales técnicos que serán los responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos necesarios y suficientes para el desarrollo de los trabajos.**

El superintendente de construcción propuesto, no deberá tener el cargo de administrador único, representante o apoderado legal o socio del Invitado.

El invitado deberá presentar personal para el cargo de Director Responsable de Obra de forma particular y separada del cargo de Superintendente de Obra, quien será el responsable de la supervisión de la ejecución en tiempo y forma de los trabajos a realizar, mismo que deberá presentar original o copia certificada para cotejo y copia fotostática simple de la licencia de Director Responsable de Obra del Estado de Oaxaca VIGENTE, clasificación A; currículum profesional adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos a realizar, debiendo presentar experiencia en obras con características, técnicas y magnitud similares a las que se licita; copia fotostática simple legible de la cédula profesional; y copia fotostática simple legible de la credencial de elector vigente; no deberá tener el cargo de administrador único, representante o apoderado legal o socio del Invitado.

NOTA: El invitado podrá proponer la misma plantilla del personal técnico en dos o más licitaciones al mismo tiempo; pero Caminos Bienestar verificara que el personal técnico propuesto, no haya sido contratado previamente en otro procedimiento, ya que no se permitirá que un mismo personal técnico sea contratado para diferentes proyectos y será motivo suficiente para desechar la propuesta, a excepción del Director Responsable de Obra.

II.- Laboratorio Externo: Deberá presentar lo siguiente,

- 1. Escrito en original firmado y sellado por el Laboratorio a emplear, donde manifieste que será el encargado de realizar las pruebas necesarias para el control de calidad. (FORMATO LIBRE).**
- 2. Programa de Control de Calidad.**
- 3. Currículum empresarial relacionando los trabajos de control de calidad en obras similares a los de esta INVITACIÓN en los que haya participado.**
- 4. Relación de equipo y herramientas de trabajo con las que cuenta.**
- 5. Organigrama del personal con el que dispone identificado con nombre y cargo de los que presentará su currículum en el que se incluya, según sea caso, copia simple legible de su cédula profesional o constancia de conocimientos en control de calidad en obras similares a la que se licita e identificación oficial vigente por ambos lados.**
- 6. Copia fotostática simple de la Acreditación, expedida por la Institución Mexicana facultada para ello o la Aprobación emitida por el área de Proyectos y Control de Calidad de Caminos Bienestar o de alguna Unidad General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, del laboratorio que pretende emplear en el aseguramiento de la calidad. La expedición de la acreditación por institución mexicana facultada para ello debe estar comprendida dentro de un plazo no mayor a 5 años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de propuestas; para el caso de la aprobación esta debe estar comprendida en los últimos 3 años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria**
- 7. Comprobante de domicilio donde se ubique el laboratorio externo.**
- 8. Croquis de ubicación con coordenadas geo referenciadas, así como fotografía a color del estado actual que guarda el inmueble.**
- 9. Constancia de situación fiscal actualizada.**



NOTAS: El laboratorio externo acreditado o no que emplee el contratista para realizar los trabajos de control de calidad, se apegara a lo establecido por la Norma N-CAL-1-01/18.

El laboratorio propuesto por el contratista, y con antelación al inicio de la obra se sujetara al proceso de evaluación y aprobación establecido por el Organismo de Caminos Bienestar mediante la Dirección de Proyectos y Control de Calidad, atendiendo lo dispuesto por la Norma N-CAL-2-05-001/05, para lo cual deberá integrar expediente documental según se indica en el anexo REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE UN LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD ESPECIFICACIÓN SCT: N-CAL-2-05-001/05 de los términos de referencia de laboratorio que acompañan a las bases de INVITACIÓN.

Para LA INVITACIÓN serán requeridas las siguientes áreas de laboratorio:

1. **TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS**
2. **CEMENTOS Y MEZCLAS ASFALTICAS**

Si EL INVITADO participa con el mismo laboratorio externo, así como su personal y equipo, en dos o más licitaciones al mismo tiempo, Caminos bienestar valorara el alcance técnico del laboratorio para poder adjudicar al mismo para dos o más obras.

- ANEXO 14 Oficio de declaración de conocer del sitio de los trabajos. - En este ANEXO el invitado deberá manifestar por escrito conocer el sitio de los trabajos, así como de conocer las condiciones ambientales y acatar lo indicado en la junta de aclaraciones; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA. **(Original)**.
- ANEXO 15 Oficio de declaración de conocer, las bases de INVITACIÓN y anexos correspondientes, así como el modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos **(Original)**.
- ANEXO 16 Modelo del contrato, Modelo de fianza de cumplimiento, fianza de vicios ocultos. **(Original)**.
- ANEXO 17 Acta de junta de aclaraciones, Acta de visita al sitio de los trabajos **(Copia)**.
- ANEXO 18 Oficio de declaración de conocer los reglamentos y normas de la Secretaria de Infraestructura Comunicaciones y Transporte; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos. **(Original)**.
- ANEXO 19 Oficio de declaración de conocer que LA CONVOCANTE, no le proporcionará materiales y equipos de instalación permanente para la realización de la Obra **(Original)**.
- ANEXO 20 Oficio de manifiesto por escrito de NO SUBCONTRATAR la Obra y/o parte alguna de la misma, en términos del Artículo 31 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca **(Original)**.
- ANEXO 21 Relación de la maquinaria y equipo de construcción que dispone y se compromete a emplear en la ejecución de los trabajos objeto de esta INVITACIÓN, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción de compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado. **(Original)**.
- En el caso de que la maquinaria o equipo de construcción sea de la propiedad legítima del invitado deberá adjuntar una copia fotostática simple de las facturas de las mismas. En el caso de que el invitado opte por arrendar la maquinaria o equipo de construcción con o sin opción a compra, deberá anexar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en original, firmada y sellada por el representante legal de la persona física o moral de quien preste el servicio, en donde manifieste su conformidad en el caso de que la convocante requiera realizar una inspección ocular a los mismos.
- ANEXO 22 Oficio de declaración de integridad. – El invitado manifieste de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la



CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes **(Original)**.

ANEXO 23 Datos básicos de costos de los materiales; de la maquinaria y equipo de construcción; así como de la mano de obra a utilizarse. **(Original)**.

ANEXO 24 Programa Calendarizado de ejecución general de los trabajos. - Por conceptos completos, indicando por mes las cantidades de trabajo por realizar (en diagrama de barras). **(Original)**.

Se deberá numerar de manera individual y consecutiva, utilizando el formato “X de y” para su identificación y control (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10, etc). La falta de dicha numeración será motivo de desechamiento.

ANEXO 25 Programas Calendarizados y Cuantificados, por concepto con descripción completa, según el catálogo de conceptos, de suministros de insumos que intervienen en cada uno de los conceptos de utilización mensual de los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra que ejecutará directamente la obra: expresadas en jornadas e identificando categorías.
- b) De la maquinaria y equipo de construcción: expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características.
- c) De los materiales: expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- d) De la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión administración de los trabajos: expresadas en jornadas e identificando categorías.

Se deberá numerar de manera individual y consecutiva, utilizando el formato “X de y” para su identificación y control (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10, etc). La falta de dicha numeración será motivo de desechamiento.

ANEXO 26 Bases de la INVITACIÓN, Copia de Catálogo de conceptos proporcionado, guía de llenado, especificaciones técnicas particulares y demás anexos proporcionados por la CONVOCANTE **(Original)**.

ANEXO 27 Manifestación de no encontrarse en los supuestos del Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como de no estar inhabilitado en el ámbito estatal por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y en el ámbito federal por la Secretaría de la Función Pública; además el invitado deberá integrar la Constancia de NO inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública **(Original)**.

ANEXO 28 Escrito mediante el cual el INVITADO señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito. **(Original)**.

ANEXO 29 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en formato libre donde se compromete a respetar el porcentaje mínimo de mano de obra local que los invitados deberán incorporar en la obra a realizarse; mismo que para esta INVITACIÓN será del 50% (cincuenta por ciento) lo anterior en términos de los Artículo 31 fracción X Bis y Artículo 51 fracción X Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **(Original)**.

ANEXO 30 Política de integridad de la empresa, que cuente al menos con los elementos a que se refiere el Artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **(Original)**.

4 . 2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 31 Carta compromiso de la proposición. **(Original)**.



- ANEXO 32 Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios propuesto por el invitado.
- ANEXO 33 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real **(Original)**. Son calculados por el invitado en base a lo establecido en la ley del I.M.S.S. vigente y la Ley Federal del Trabajo, para cada salario nominal propuesto por el invitado; el invitado deberá considerar la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuenta de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales; lo anterior tomando en consideración lo dispuesto por el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, y en relación a lo dispuesto por la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016 y por lo dispuesto en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.260124/27.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2024, mediante el cual se dan a conocer los costos de mano de obra por metro cuadrado para la obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente a partir del 1 de febrero de 2023.
- También deberá considerar lo estipulado en materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos, según Decreto Número 781 y 883.- Mediante el cual se Reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 20 de diciembre del año 2017 y 24 de diciembre de 2019 correspondientemente.
- Para el entero de esta retención se requiere que el INVITADO esté inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes, de la Secretaría de Finanzas, debiendo anexar copia simple legible de este Registro, aunado a lo anterior deberá integrar Constancia de NO adeudo VIGENTE emitida por la Secretaría de Finanzas dirigida a Caminos Bienestar.
- NOTA: En caso de presentar un factor de riesgo inferior al 7.58875% deberá presentar documento comprobable del IMSS con el número de registro patronal con el domicilio del Municipio donde se ejecutarán los trabajos.**
- *** Deberá considerar para el cálculo e integración del factor de salario real, la tabla de salarios mínimos generales y profesionales por áreas geográficas vigente, establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI).**
- ANEXO 34 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción. - Debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. **(Original)**.
- ANEXO 35 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos. - Identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, se deberá considerar la señalización para protección de obra diurno y nocturno; así como el costo del letrero nominativo de obra a base de estructura metálica y vinil adherente. **(Original)**.
- NOTA: Para el personal de oficina de campo y oficina central, deberán ser propuesto con salarios integrados conforme a la Ley e impuestos aplicables, o si lo prefiere, podrá desglosarlo como lo indica las guías de llenado.**
- Deberá incluirse la cotización de la señalización para protección de obra diurno y nocturno, conforme a las especificaciones que se señalan en el anexo que acompaña a estas bases de INVITACIÓN (Original o copia simple legible).**
- ANEXO 36 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. - Estará representado por un porcentaje de la suma de los **costos directos e indirectos** y para su determinación deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por estimaciones que recibirá y la tasa de interés aplicable. La tasa de interés aplicable se deberá calcular con base en un indicador económico oficial específico, este indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la



vigencia del contrato. Se deberá anexar copia del **indicador utilizado a 28 días**, para este cálculo se deberá respetar los plazos de cobro de estimaciones de la ley. **(Original)**

ANEXO 37 Cálculo de la utilidad. - La utilidad será fijada por el invitado mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, así como los cargos por INFONAVIT, SAR e inspección de Contraloría, debiendo anexar el cálculo del total de la mano de obra gravable. **(Original)**

ANEXO 38 Análisis de Precios Unitarios. - Corresponde al importe de la remuneración o pago total que se cubrirá al contratista y se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Se deberá incluir los análisis de precios de los básicos o auxiliares que sean utilizados para la integración de los precios unitarios. Deberá formar parte de los documentos contenidos en la Memoria USB en formato de Excel. **(Original)**

NOTA: El invitado deberá considerar el costo del laboratorio de control de calidad dentro de sus costos directos, en cada análisis de precio unitario donde intervenga.

ANEXO 39 Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta con resumen de sumatorias correspondientes a cada tipo de insumo, así como el sumatorio total que representa el **COSTO DIRECTO**.

I. - Agrupando por materiales; mano de obra; maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, marca y/o especificaciones técnicas, con sus respectivas unidades de medición y sus importes. Deberá formar parte de los documentos contenidos en la Memoria USB en formato de Excel. **(Original)**

ANEXO 40 Relación de bancos de materiales propuesto por el INVITADO que cumplan con las características y calidades señaladas en las especificaciones de LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES para la construcción de terracerías y/o pavimentos; indicando claramente, cada banco, el volumen a extraer, la capa en que serán utilizado y la distancia de acarreo del banco, además deberá anexar croquis de ubicación mediante geo referencias (para verificar la existencia) (Original). Para el caso del **inciso c** deberá indicar en la relación que serán puesto en el lugar de los trabajos, como lo indica la guía de llenado.

- a) Los acarreos de los materiales pétreos podrán hacerse con medios propios, y deberá anexar un documento original (membretado) y con firmas autógrafas de la unión de transportistas de la región correspondiente, donde se haga constar que no se opondrán a esta opción.
- b) Los acarreos de los materiales pétreos podrán hacerse con fleteros de la región, debiendo obtener y anexar, un documento original (membretado) y con firmas autógrafas, donde se indiquen la tarifa autorizada de acarreo por la unión de camioneros de la región para el primer km. y kilómetros subsecuentes. El invitado deberá presentar en su análisis de precios unitario correspondiente el costo de acarreo (m3 - km.) en los conceptos de obra que intervenga.
- c) Los acarreos de los materiales pétreos podrán hacerse mediante la adquisición de los materiales pétreos puestos en el lugar de la obra, debiendo obtener y anexar carta compromiso original (membretado) y con firmas autógrafas del representante legal de la razón social con la va adquirir los materiales, así como el costo de los mismos, en el entendido de que no habrá lugar a ajustes de costos y plazos con problemas con la empresa que le suministrará los materiales.

ANEXO 41 Catálogo de conceptos. - Conteniendo descripción detallada, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub partida, concepto y del total de la propuesta, porcentaje de incidencia con respecto al total. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. Deberá formar parte de los documentos contenidos en la Memoria USB en formato de Excel. **(Original)**

- Deberá presentarse sin correcciones, raspaduras o enmendaduras, en el formato proporcionado en las bases de INVITACIÓN y que contengan la información solicitada.
- Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y con letra, serán éstos últimos los que se tomarán en cuenta.



- **Se anotarán el importe total de la proposición, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional.**
- Cuando el catálogo de conceptos se integre en varias hojas, deberán anotarse en cada una de ellas, el monto parcial, acumulado y en la última hoja el monto total.
- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por LA CONVOCANTE y los precios unitarios anotados con letra por el invitado.
- De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes parciales y la suma de ellos.
- **Se deberá numerar de manera individual y consecutiva, utilizando el formato “X de y” para su identificación y control (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10, etc). La falta de dicha numeración será motivo de desechamiento.**

ANEXO 42 Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.- Calendarizado y cuantificado mensualmente por concepto con descripción completa (incluir barras) **con suma total al cambio de partida**, dividido en conceptos de trabajo (**según Anexo 41**) con descripción completa y detallada, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica, así como los de mano de obra, maquinaria, materiales y personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la supervisión, dirección y administración de los trabajos. Deberá formar parte de los documentos contenidos en la Memoria USB en formato de Excel. **(Original)**.

Se deberá numerar de manera individual y consecutiva, utilizando el formato “X de y” para su identificación y control (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10, etc). La falta de dicha numeración será motivo de desechamiento.

ANEXO 43 Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados por conceptos, incluye el porcentaje de incidencia, de acuerdo al **Anexo 41**; de utilización mensual para los siguientes rubros: **(Original)**.

- a. De la mano de obra, expresado en jornadas identificando categorías e importe en pesos.
- b. De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características, en horas efectivas de utilización y su correspondiente e importe en pesos.
- c. De los materiales expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos e importe en pesos.
- d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos.

Se deberá numerar de manera individual y consecutiva, utilizando el formato “X de y” para su identificación y control (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10, etc.). La falta de dicha numeración será motivo de desechamiento.

ANEXO 44 Costos globales integrados. **(Original)**.

ANEXO 45 Memoria USB, con el nombre del invitado, nombre de la obra y número de la INVITACIÓN Pública, deberá contener los documentos escaneados en archivo OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres) en archivo PDF en formato de color o escala de grises y con una resolución mínima de 75 (PPP) de conformidad con el numeral 4.

5.- DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

5.1.- PRESENTACIÓN.

La INVITACIÓN se efectuará en dos etapas, por lo tanto, los invitados deberán entregar físicamente las proposiciones mediante dos sobres cerrados que contendrán por **separado la “propuesta técnica” y la “propuesta económica”**.

La presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de proposiciones técnicas, se celebrará el día **25 de octubre de 2024** a las **10:00 horas**, en la sala N° 1 de juntas de Caminos Bienestar, ubicada en el



Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio E Ricardo Flores Magón, 2º piso, Av. Gerardo Pandal Graff No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

Se realizará un registro de invitados 15 minutos antes del inicio de la presentación de las proposiciones, debiendo exhibir una credencial oficial vigente con fotografía. En la hora señalada para el inicio del acto, la Convocante recogerá los sobres que contienen las propuestas de las Contratistas, así como la documentación original para cotejo, toda la documentación quedará bajo el resguardo de la Convocante.

Al invitado que no se encuentre presente en la fecha y a la hora señalada, para la presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de proposiciones técnicas, no se le recibirán sus propuestas.

La apertura de proposiciones económicas, se celebrará el día **28 de octubre de 2024** a las **10:00 horas**. en la sala N° 1 de juntas de Caminos Bienestar, ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio E Ricardo Flores Magón, 2º piso, Av. Gerardo Pandal Graff No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

Iniciado el acto que corresponda, las Contratistas no podrán salir de la sala y no se les permitirá el uso de dispositivos móviles

5.1.1.- APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

En esta primera etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, el servidor público designado para presidir el acto, procederá únicamente a la apertura del sobre que contenga la propuesta técnica, en el orden en que se recibieron las propuestas, revisará la documentación y se desecharán las que hubieren omitido cualquiera de los requisitos exigidos.

Los participantes, si asistiere alguno y el servidor público designado para presidir el acto, rubricarán el **ANEXO 24** (programa calendarizado), así como los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los invitados, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia del LA CONVOCANTE.

Aquellas propuestas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, se desecharán y el sobre que contenga la propuesta económica correspondiente, será devuelto por la CONVOCANTE diez días naturales después de la fecha en que se dé a conocer el fallo.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis detallado, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún invitado no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

Cuando exista una causa de fuerza mayor o caso fortuito que impida llevar a cabo el evento de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de las proposiciones técnicas, la convocante podrá reprogramar o diferir el acto mediante oficio, mismo que se deberá dar a conocer a los invitados por medio del portal de Internet de Caminos Bienestar: <https://www.oaxaca.gob.mx/cabien/>, haciendo la aclaración que los participantes deberán considerar en sus proposiciones, las fechas estipuladas en estas bases de INVITACIÓN.

Es de estricta responsabilidad de los participantes de permanecer al pendiente de los avisos que se emitan mediante el portal de Internet de Caminos Bienestar.

5.1.2.- DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

En la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas, se deberá dar a conocer a los invitados el resultado del análisis de las propuestas técnicas, mediante lectura del dictamen de análisis de evaluación, dando a conocer las propuestas que cumplieron con las condiciones legales y técnicas y las que fueron desechadas, así como las razones que dieron origen al desechamiento y las disposiciones en las que se fundamente dicha determinación.

El servidor público designado para presidir el acto, procederá a la apertura de las propuestas económicas de los invitados cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, revisará la documentación y se desecharán



las que hubieren omitido cualquiera de los requisitos exigidos; y se dará lectura en voz alta al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos en las bases.

Los participantes, si asistiere alguno y el servidor público designado para presidir el evento, rubricarán el **ANEXO 31 (carta de compromiso)**, **ANEXO 41, (catálogo de conceptos)**, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la INVITACIÓN, y el **ANEXO 42 (programa de ejecución)**.

De las propuestas económicas desechadas en el evento, así como de las propuestas técnicas recibidas en la primera etapa y que resulten desechadas en el análisis detallado de las mismas, el sobre que contenga la propuesta económica correspondiente, será devuelto por la CONVOCANTE diez días naturales después de la fecha en que se dé a conocer el fallo.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis detallado, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se le entregará copia de la misma, la falta de firma de algún invitado no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Si como resultado del análisis técnico de las proposiciones todas hubieren sido desechadas, se declarará desierta la INVITACIÓN, debiendo quedar asentado en el acta.

5.2.- DE LA ADJUDICACIÓN.

LA CONVOCANTE analizará comparativamente sólo las proposiciones que no fueron desechadas y formulará un dictamen que fundamente el fallo respectivo, mismo que servirá de base para adjudicar el contrato a la persona que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para LA CONVOCANTE.

Para tal efecto, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas se sujetará a los siguientes criterios:

En el aspecto técnico:

- I.- Constatar que las proposiciones técnicas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la INVITACIÓN, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
- III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los invitados, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
- IV.- Que los invitados cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- V.- De los estados financieros:
 - a) Que el CNT sea suficiente para financiar los dos primeros meses de trabajo
 - b) Que el capital neto de trabajo del invitado sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
 - c) Que el invitado tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
- VI.- Verificar que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar considerados en el listado correspondiente sean las requeridas por la CONVOCANTE,



así mismo que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el invitado.

- VII.- Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la INVITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el invitado; así mismo que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- VIII.- Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el invitado para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y
- IX.- Que el personal encargado directamente de la Ejecución de la obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el invitado, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX anteriores, se calificarán como solventes técnicamente y, por lo tanto, sólo éstas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura, desechándose las restantes propuestas.

En el aspecto económico:

- I.- Constatar que las proposiciones económicas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la INVITACIÓN, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- II.- Que los precios propuestos por el invitado sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- III.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario; además que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- IV.- Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- V.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, debiendo revisar:
 - a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad.
 - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;



- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores.
 - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- VI.- Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto, debiendo además considerar:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el invitado, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la INVITACIÓN;
 - b) Que los costos de la mano de obra considerados por el invitado, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos,
 - c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- VII.- Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b) Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del invitado, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la INVITACIÓN, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- VIII.- Verificar que en el análisis y cálculo del costo por financiamiento se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a) Que los ingresos por concepto de pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago.
 - b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico; deberá anexar copia del indicador utilizado
 - d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el invitado sea congruente con lo que se establezca en estas bases de la INVITACIÓN;
- IX.- Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones, el cargo por utilidad será fijado por



el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento, así como los cargos por INFONAVIT, SAR y derechos por vigilancia, control e inspección.

X.- Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran,

XI.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

En la evaluación de proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la INVITACIÓN.

5.3.- DEL FALLO.

El fallo de la INVITACIÓN se dará a conocer el día **28 de octubre de 2024** a las **16:00 horas** en la sala de juntas de Caminos Bienestar, ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio E Ricardo Flores Magón, 2º piso, Av. Gerardo Pandal Graff No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, pudiéndose diferir por única vez en un plazo no mayor a **10 (diez) días hábiles** contados a partir del término del plazo establecido originalmente; según lo previsto en el Artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

La formalización del contrato se apegará a lo estipulado en los Artículo 47, Artículo 48 y Artículo 49 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

5.4.- SUBCONTRATACIÓN.

El invitado a quien se adjudique el contrato no podrá subcontratar parte alguna de la obra.

5.5.- DE LA PERMANENCIA DE LOS CONTRATISTAS EN LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN.

Los invitados podrán permanecer en el lugar donde se realicen los actos de apertura técnica y económica, aun cuando sus proposiciones resulten desechadas, así mismo, podrán asistir al acto de fallo de la INVITACIÓN.

5.6.- VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La vigencia de las Propuesta se encontrará dentro del plazo en el que se ejecute la obra, después del acto de aperturas de las propuestas.

6.- DEL CONTRATO.

6.1 TIPO DE CONTRATO.

El contrato para la ejecución de los trabajos de esta INVITACIÓN será el de **Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo determinado** el modelo se anexa a estas bases (**ANEXO 16**).

6.2 FIRMA.

LA CONVOCANTE y EL INVITADO en quien hubiere recaído la adjudicación del contrato, quedarán obligados a formalizar dicho contrato inmediatamente después que el segundo exhiba a satisfacción del primero la garantía a que se refiere el **numeral 6.3** de estas Bases, lo cual deberá ser posterior a la fecha en que emita el fallo de la INVITACIÓN. En caso de que el invitado a quien se adjudique el contrato no lo firme dentro del plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado por LA CONVOCANTE, en los términos de los Artículo 47 y Artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y la Legislación Vigente Aplicable.



Cuando la proposición ganadora de la INVITACIÓN haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

EL INVITADO en quien hubiere recaído la adjudicación del contrato, deberá entregar previa firma de contrato respectivo, un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

6.3 DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista entregará póliza de fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada o cheque certificado, cuyo importe será del **10% (diez por ciento)** del monto total de la obra, expedida a favor de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, ésta garantía deberá ser entregada a la convocante, posterior a la fecha en que reciba la notificación por escrito del fallo de la INVITACIÓN, La entrega de la garantía será condicionante de la firma del Contrato respectivo; según lo previsto en el Artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca

6.4 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

Para garantizar la calidad de los trabajos, una vez concluidos y previo a la recepción formal de los mismos, el contratista quedara obligado a responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, esta garantía será del **10%** del valor total de la obra y deberá tener una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha del acta de recepción física de la obra; según lo previsto en el Artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca

Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, la dependencia o entidad deberá notificarlo por escrito al contratista, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales, transcurrido este término sin que se hubieran realizado, la dependencia o entidad procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Si la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad fue constituida mediante fianza, su liberación estará a lo previsto en la póliza de garantía que se otorgue.

6.5 DE LA SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Para efectos de la suspensión temporal de la totalidad o parte de la obra contratada, terminación anticipada o rescisión del contrato se sujetará a lo estipulado en los Artículo 58 y Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

7 COMPLEMENTARIAS.

7.1 DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA.

Según lo previsto en el Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el invitado a quien le fuere adjudicado el contrato objeto de la presente INVITACIÓN, en su carácter de contratista, deberá tener en el sitio de realización de los trabajos un profesional o técnico que sea su representante que cuente con suficiente experiencia en obras similares a la que se llevará a cabo, mismo que deberá estar dentro de los profesionistas expresados en el **ANEXO 13** de estas bases de INVITACIÓN.

De igual forma la Dirección de Obras de Caminos Bienestar establecerá la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de los trabajos, y designara al Servidor Público quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, el cual contara con la capacidad y experiencia



técnica necesaria, para cumplir con dicha función y que preferentemente deberá contar con la licencia de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca.

7.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

LA CONVOCANTE requiere que los trabajos que motivan esta INVITACIÓN, se ejecuten y concluyan conforme al programa de ejecución en montos mensuales de la proposición y el plazo de ejecución consignados en el acta de fallo de la INVITACIÓN y en la carta compromiso de la proposición, por lo que si el contratista no concluye los trabajos en la fecha programada para su terminación, por causas imputables a él, se le aplicará una pena convencional del 2 (dos) al millar, determinada únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de LA CONVOCANTE; así mismo y a fin de verificar si el contratista está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el Programa y montos mensuales de obra aprobados, LA CONVOCANTE, comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho Programa, en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada acumulada es menor que el de la que debió realizarse en el mes acumulado, LA CONVOCANTE, retendrá en total el **5% (cinco por ciento)** de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos a partir del mes en el cual se encuentra el atraso hasta la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de LA CONVOCANTE, a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. El monto de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

7.3 INFORMACIÓN DEL PROYECTO.

El invitado no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o Artículo técnico a menos que cuente con autorización escrita de LA CONVOCANTE.

7.4 DE LAS RETENCIONES.

Las estimaciones por trabajos realizados, con cargo al contrato relacionado con estas bases que en su caso se adjudique al PARTICIPANTE, serán sujetas a las siguientes retenciones:

Derechos por vigilancia, inspección y control De los procesos de ejecución de obra pública.	*0.5% (cinco al millar)
--	--------------------------------

*Con fundamento en el Artículo 76 de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y Artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

La retención correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal según Decreto Número 781 y 883.- Mediante el cual se Reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 20 de diciembre del año 2017 y última reforma el 09 de diciembre de 2021.

Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	3 %
--	------------

*Con fundamento en los Artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda (del Estado de Oaxaca).



<p>De acuerdo a lo establecido en el convenio marco de colaboración celebrado entre el poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y soberano de Oaxaca y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Oaxaca de fecha 19 de mayo de 2023, en su fracción QUINTA, segundo párrafo establece que el Gobierno del Estado por conducto de las dependencias y entidades ejecutoras de obras públicas, en los contratos de adjudicación de obra en todas las modalidades que prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, a los contratistas y profesionales de la construcción que realizan obra con el Gobierno del Estado, se les retendrá una cantidad correspondiente al 7 al millar (0.7%) respecto de las aportaciones voluntarias sobre el importe total del contrato de anticipo y las estimaciones que haya que pagar al contratista.</p> <p>Dicha retención está integrada de la siguiente manera: El 2 al millar (0.2%) destinada al Fondo Empresarial para Capacitación (FECAP), con el objeto de capacitar a los trabajadores enfocados en la industria de la construcción; El 5 al millar (0.5%), para destinarlo a apoyo social, estudios y proyectos.</p>	<p>*0.7% (siete al millar)</p>
<p>*Esta retención no se reflejará en ningún cálculo de la propuesta.</p>	

El contratista a quien se le adjudique el contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma, acepta que, al recibir el primer cobro de estimaciones, se le aplique la deducción del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del total de la contratación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Por concepto de los servicios de supervisión, lo anterior conforme a lo establecido el Artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

<p>Artículo 24 fracción VI de la LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA</p>	<p>*2.5 %.</p>
<p>*Esta retención no se reflejará en ningún cálculo de la propuesta.</p>	

7.5 ANTICIPOS.

No se otorgará anticipo para el inicio de los trabajos.

7.6 TABULADOR.

El tabulador de los salarios que proponga el invitado para esta obra corresponderá al vigente en la zona o región donde se llevarán a cabo los trabajos.

7.7 AJUSTE DE COSTOS.

La revisión de los costos del contrato, cuando proceda, se realizará mediante la revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos los contratistas deberán acompañar a su solicitud, dentro de un plazo que no exceda de **60 (sesenta) días naturales** siguientes a la fecha de publicación por el Banco de México, los índices nacionales de precios producto con servicios a que se refiere el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, conforme a



los cuales se fundamente el ajuste de costos que solicite y que sólo podrá referirse a los trabajos pendientes de ejecutar. Después del Periodo arriba mencionado precluye el derecho de EL CONTRATISTA a reclamar el pago. LA CONVOCANTE dentro de los **60 (sesenta) días naturales** siguientes, con base en la documentación aportada por EL CONTRATISTA, resolverá sobre la procedencia de la petición. EL CONTRATISTA anexara su solicitud la siguiente documentación:

- I. La relación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México o, cuando los índices que requiera EL CONTRATISTA no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, LA CONVOCANTE, procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue.
- III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en este punto y en el Artículo 55 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido;
- V. El análisis de la determinación del factor de ajuste.

7.8 DE LAS MODIFICACIONES.

Cualquier modificación al contrato que se firme o sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la celebración del convenio correspondiente. Estos convenios deberán ser autorizados, por parte de LA CONVOCANTE, bajo responsabilidad del Titular del área responsable de la contratación de los trabajos en los términos del Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

7.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El contratista deberá formular las estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de **30 (treinta) días naturales** y deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los **4 (cuatro) días hábiles** siguientes a la fecha de corte, la cual será los días veinticinco de cada mes calendario; las estimaciones deberá acompañarlas de la documentación que acredite la procedencia de su pago mediante números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías, análisis y cálculo de integración de los importes correspondientes a cada estimación. La residencia de obra contará con un plazo no mayor de **8 (ocho) días hábiles** desde la fecha de presentación, para realizar la revisión y autorización de las mismas. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de los ocho días hábiles, las partes tendrán **3 (tres) días hábiles**, para la revisión y conciliación de dichas diferencias y si al término de este plazo no se llega a la conciliación de algún trabajo éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. (Se deberán respetar estos plazos en el cálculo del ANEXO 37).

LA CONVOCANTE, pagará al contratista las estimaciones por trabajos ejecutados, a más tardar al **vigésimo día hábil** contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

7.10 RESPONSABILIDADES DEL INVITADO.

El invitado a quien le fuere adjudicado el contrato objeto de la presente INVITACIÓN, en su carácter de contratista, será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción de carreteras, caminos, avenidas y calles, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale LA CONVOCANTE a través de la bitácora, oficios o circulares. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que se ocasionen a un particular por la mala construcción de obra pública que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.

El INVITADO tomará en cuenta lo siguiente:

- I. En caso de resultar ganador de la INVITACIÓN correspondiente, y una vez formalizado el (los) contrato(s) correspondiente(s) de Obra Pública, o bien a la entrega del pago de las estimaciones, deberá presentar en el área de la Dirección de Obras, el Acuse del Registro de Obra generada en la



plataforma denominada Servicio Integral de Obras de Construcción (SIROC), que señala el Artículo 12 del Reglamento del Seguro Social, Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción de Obra o Tiempo Determinado.

- II. Previo al finiquito de los trabajos ejecutados, debe presentar obligatoriamente ante la Dirección de Obras, el oficio de conclusión del trámite de corrección por la obra ejecutada, ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, para cumplir con sus obligaciones de seguridad social.
- III. Deberá obtener, con toda oportunidad, los **permisos** para explotación de bancos de agua y materiales propuestos por la contratista y la Dependencia; la liberación de estos bancos y la de los empleados para el depósito de los materiales de desperdicios, así como el pago de regalías de los mismos y todos los permisos relacionados con la obra en materia de Impacto Ambiental y los correspondientes ante la SEDENA, en el caso de uso de explosivos.
- IV. Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra (diurno y nocturno), el cual deberá estar considerado dentro del análisis cálculo e integración de sus costos indirectos.
- V. Que debe cumplir con el porcentaje mínimo de mano de obra local requerido en el anexo 29 del numeral 4.1.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS, en la obra pública a ejecutarse.
- VI. Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por EL CONTRATISTA y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de LA DEPENDENCIA no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones. Por lo tanto, cuando en LA CONVOCATORIA se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.
- VII. Que ha propuesto precios oficiales, vigentes a la fecha de presentación de la proposición, para los insumos que vende PEMEX, puestos en obra por los contratistas, en caso que conforme a la naturaleza de los trabajos se requiera la utilización de estos insumos

8 CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS.

Se considera suficiente para desechar propuestas, cualquiera de las causas que a continuación se describen, las cuales serán de forma enunciativa más no limitativa:

8.1 SE DESCALIFICARÁ AL INVITADO DURANTE EL ACTO DE APERTURA POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- a) Que los sobres no estén cerrados en forma inviolable o no sean presentados en las formas y términos establecidos en las bases de INVITACIÓN.
- b) Que haya omitido la presentación de algún documento solicitado en las bases de INVITACIÓN.
- c) Que alguno de los documentos que integran la proposición no sean presentados en las formas y términos establecidos en las bases de INVITACIÓN.
- d) Que presente documentos que correspondan a otro de procedimiento de contratación.
- e) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres.
- f) Que no firme con tinta y selle en todos los lados útiles (reverso y anverso) de todas y cada una de las hojas de las propuestas técnicas y económicas.
- g) Que al momento de la verificación de los códigos QR de los documentos, se observe discrepancia entre lo que arroja el código y lo presentado por la Contratista.



8.2 SE PODRÁ DESCALIFICAR A LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) Cuando se compruebe que el invitado ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- b) Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 4 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, o la falta de los archivos solicitados en memoria USB, con excepción del ANEXO 43 relativa a los "Costos Globales Integrados".
- c) Que algún rubro en lo individual esté incompleto.
- d) Que no cuente con la experiencia y capacidad técnica y financiera requeridas para participar en la INVITACIÓN y en general cualquier requisito de la convocatoria. **(ANEXO 6 Y ANEXO 12)**
- e) Que no presente alguno de los documentos señalados en el **punto No. 4** de estas bases.
- f) Cuando no haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, así como la omisión de alguna tarjeta de costo básico o precio unitario aun cuando en el catálogo lo hubiera cotizado.
- g) La omisión de programar algún o algunos de los trabajos en los **ANEXOS 24, 25, 41, 42 y/o 43**.
- h) La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica excepto **ANEXO 23**
- i) Cuando la investigación de mercado no concuerde con cada uno de los insumos que intervengan en los análisis de precios unitarios.
- j) La ubicación del invitado en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- k) Que no demuestre la experiencia en tanto su empresa como su personal técnico.
- l) Cuando la proposición económica recibida rebase el monto presupuestal asignado para la realización de la obra.
- m) Cualquier falta a lo expresado en el **numeral 5.2** de estas bases de INVITACIÓN.
- n) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las Bases de INVITACIÓN que afecten la solvencia de la proposición.

8.3 SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Cuando ninguna persona adquiera las bases.
- b) Cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando ninguno de los invitados reúna los requisitos de las bases y sean desechadas todas las propuestas.
- d) Por qué los precios no fueren aceptables.

8.4 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O NULIDAD DE INVITACIÓN

En caso de cancelación de la INVITACIÓN los gastos no recuperables de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se limitarán a los siguientes conceptos:

- a) Costo de las bases de INVITACIÓN;



**CAMINOS
BIENESTAR**

- b) Costo de pasajes y hospedaje del personal que haya asistido a la visita al sitio de realización de los trabajos, a las juntas de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de las proposiciones, al fallo de INVITACIÓN, y a la firma del contrato, en el caso de que el invitado no resida en el lugar en que se realice el procedimiento;
- c) Costo de la preparación de la proposición que exclusivamente corresponderá al pago de honorarios del personal técnico, profesional y administrativo que participó en forma directa en la preparación de la proposición; los materiales de oficina utilizados y el pago por la utilización del equipo de oficina y fotocopiado, y
- d) En su caso, el costo de la emisión de garantías.
- e) Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, LA CONVOCANTE deberá abstenerse de realizar pago alguno por tal motivo.

9.-INCONFORMIDADES.

Según lo previsto en el Artículo 87 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Los invitados interesados podrán inconformarse ante la Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública ubicada en Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 2, "Rufino Tamayo" planta baja, carretera Oaxaca – Istmo km 11.5, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con el Estado de Oaxaca.

10.- IMPREVISTOS.

Lo no previsto en las presentes BASES se sujetará a lo expresamente ordenado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable sobre la materia.

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.
N° IR-CABIEN-004-2024**

**ING. MOISÉS SALAZAR MARTÍNEZ,
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS BIENESTAR**



**CAMINOS
BIENESTAR
DIRECCIÓN GENERAL
2022-2028**